MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0207 ARC-ENSB-CLENS/2020

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0100- ARC- ENSB-CLENS/2020

LA COMANDANTE LOGÍSTICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

La Comandante Logística de Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y acta de posesión No. 03-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 11 Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014;

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA", ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA";

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", está interesada en dar en**: ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE**, destinado para el ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPINTE Y CAPAVAN, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB).

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Teniente de Navío LÓPEZ DÍAS JAIME SEBASTIÁN**,** Jefe Departamento de Servicios Generales de la ENSB, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barraquilla" (ENSB), de acuerdo con su misión, busca formar y capacitar de manera integral y permanente, con pertenencia y calidad, a los suboficiales para que apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional.

Para el cumplimiento de este fin, cuenta con un Departamento de Talento Humano, que coadyuva al cumplimiento de los planes y desarrollo del bienestar institucional de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (ENSB), ejerciendo vigilancia y control de las viviendas fiscales, de las cámaras de oficiales, suboficiales, y civiles, piscinas, y demás escenarios que le han sido encargados.

Para el cumplimiento de tal fin, la ENSB cuenta con un área destinada para el funcionamiento de: Cámara de Suboficiales (Comedor), Cámara de Civiles (Comedor) y Comedor de Suboficiales en planta alta, en las cuales se presta el servicio de cafetería y restaurante, a fin de abastecer y beneficiar al personal de suboficiales y civiles que reside y/o labora a bordo de esta institución y al personal de visitantes y/o trabajadores ocasionales (trabajadores de los contratistas) que frecuentan la unidad, proveyéndolos de un lugar cercano para adquirir alimentos y productos de cafetería sin tener que desplazarse por fuera de las instalaciones.

Estos espacios, además de proveer los servicios antes indicados, sirven como lugar de esparcimiento y encuentro del personal, quienes es su tiempo libre se dirigen hasta estos puntos a fin de compartir y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo que se ha propuesto fomentar el mando naval.

Adicionalmente a lo anterior, la institución no cuenta con el personal suficiente, ni los recursos físicos, ni presupuestales con los cuales se pueda brindar a cabalidad el servicio y satisfacer de esta manera la necesidad, por tanto, para el funcionamiento de la Cámara de Suboficiales, Cámara de Civiles y Comedor de Suboficiales, se requiere entregar en calidad de arriendo las mencionadas áreas a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, especialmente en el suministro de esta clase de bienes y/o servicios.

Por último, es menester resaltar, que el arriendo de estas áreas se tornará en beneficios para la institución, toda vez que el canon pactado, se traduce en un ingreso adicional que permite incrementar el presupuesto que se asigna a la Unidad en la Orden Administrativa N° 002 COARC.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles" y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", estima

Que con la Resolución **No. 0199 ARC-ENSB-CLENS/2020,** fechada 24 de diciembre de 2020, se justificó la contratación directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 0100 ARC-ENSB-CLENS/2020,** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPINTE Y CAPAVAN, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB),** **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($734.400,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($612.000.$_{00}$) correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

SERVICIOS PUBLICOS: a) El arrendatario deberá cancelar los servicios públicos de la Cámara de Suboficiales (Comedor), Comedor de Suboficiales Planta alta de la siguiente manera: **b)** cancelar la factura generada por la empresa de servicios públicos de agua (triple A) y gas (Gases del Caribe) del Comedor de Suboficiales Planta alta, **c)** por el concepto de servicios públicos de energía del Comedor de Suboficiales Planta alta, y servicios de energía y agua de la Cámara de Suboficiales (Comedor planta baja) deberá pagar lo correspondiente al 20% del valor del canon de arriendo, es decir la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($122.400.00).**

Que el día 24 de diciembre de 2020, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 28 de diciembre de 2020, a las 02:00 PM.

Que el día 28 de diciembre de 2020, a las 02:00 PM. horas se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, presentada por **YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA** Propietaria del establecimiento de comercio denominado Panadería y Refresquería la 37, identificada con Nit. 1.098.607.323 -8.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico - económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración habilitando al oferente.

Que el día 29 de diciembre de 2020, se publicaron las evaluaciones de los diferentes comités evaluadores, en el SECOP II.

Que se dio trasladó de los informes de evaluación para que presentaran observaciones hasta el día 29 de diciembre hasta las 05:00 PM, lapso en el cual no se presentó observación.

Que, en virtud de lo anterior, la ordenadora del gasto, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 0100 ARC-ENSB-CLENS/2020,** cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPINTE Y CAPAVAN, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB), acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, de conformidad con los estudios previos elaborados por el señor Teniente de Navío **LÓPEZ DÍAS JAIME SEBASTIÁN**, Jefe Departamento de Servicios Generales de la ENSB, con un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($734.400,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($612.000.$_{00}$) correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

SERVICIOS PUBLICOS: a) El arrendatario deberá cancelar los servicios públicos de la Cámara de Suboficiales (Comedor), Comedor de Suboficiales Planta alta de la siguiente manera: **b)** cancelar la factura generada por la empresa de servicios públicos de agua (triple A) y gas (Gases del Caribe) del Comedor de Suboficiales Planta alta, **c)** por el concepto de servicios públicos de energía del Comedor de Suboficiales Planta alta, y servicios de energía y agua de la Cámara de Suboficiales (Comedor planta baja) deberá pagar lo correspondiente al 20% del valor del canon de arriendo, es decir la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($122.400.00).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 0100 ARC-ENSB-CLENS/2020,** con el objeto es el ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPINTE Y CAPAVAN, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB) acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, de conformidad con los estudios previos elaborados por el señor Teniente de Navío **LÓPEZ DÍAS JAIME SEBASTIÁN,** Jefe Departamento de Servicios Generales de la ENSB, con un con un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($734.400,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera: **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($612.000.$_{00}$)** correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal. **SERVICIOS PUBLICOS: a)** El arrendatario deberá cancelar los servicios públicos de la Cámara de Suboficiales (Comedor), Comedor de Suboficiales Planta alta de la siguiente manera: **b)** cancelar la

factura generada por la empresa de servicios públicos de agua (triple A) y gas (Gases del Caribe) del Comedor de Suboficiales Planta alta, **c)** por el concepto de servicios públicos de energía del Comedor de Suboficiales Planta alta, y servicios de energía y agua de la Cámara de Suboficiales (Comedor planta baja) deberá pagar lo correspondiente al 20% del valor del canon de arriendo, es decir la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($122.400.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.607.323, propietaria del establecimiento de comercio denominado Panadería y Refresquería la 37, la cual deberá allegar los documentos en la forma y plazo que establezca en la solicitud de oferta para la celebración del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe de Administración ENSB

Reviso.: TK Ervin Vega N.
Jurídico Administración ENSB

Elaboró: AS09 Viviana Field
Ejecutiva de Contratos ENSB